

ANEXO VII. SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL PIAT (AD)

VII.1 Sistema de seguimiento y desarrollo del PIAT

1. El seguimiento de este Plan y del desarrollo de sus determinaciones se regirá por el artículo 44 del PIAT, que prevé los instrumentos a desarrollar.
2. Con esta finalidad se podrá implantar una metodología que permita la colaboración interadministrativa, de las empresas turísticas y de los expertos, y muy particularmente de la Universidad de las Islas Baleares, para la implantación de un sistema de información turística compartido por todas las administraciones y vinculado a los diversos registros de empresas, actividades y establecimientos turísticos, o de viviendas susceptibles de acoger ETH, estableciendo los mecanismos para suministrar y mantener los datos.
3. Habrá, igualmente, que buscar un gran pacto social entre todos los agentes, canales de oferta turística y administraciones, implicados en el desarrollo turístico de cada ámbito, pues hay que ensayar formas de gobernanza participativa, a partir de compartir conocimientos y responsabilidad en las decisiones.
4. Para el seguimiento de determinadas directrices resulta imprescindible mantener actualizado un sistema de indicadores, de carácter ambiental, social y económico. Para determinadas directrices, este PIAT ha establecido ya algunos de estos indicadores, que se relacionan en este Anexo.

VII. 2 Coordinación instrumental

1. Las diferentes administraciones públicas impulsarán coordinadamente los instrumentos de planificación estratégica turística.
2. Las administraciones públicas coordinarán sus actuaciones en materia de ordenación territorial y urbanística del espacio turístico, impulsando y dotando económicamente la elaboración de los correspondientes instrumentos de planeamiento, y especialmente los relacionados con la rehabilitación turística integral.
3. Se podrá elaborar un programa de medidas de apoyo a la innovación y calidad, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, y específicamente:

a) medidas de apoyo a las empresas que se acojan a sistemas de calidad, auditorías ambientales y similares.

b) Medidas de apoyo a actividades de asesoramiento organizativo y comercial y a la celebración de foros y encuentros empresariales y profesionales, entre otros.

c) Medidas de apoyo y extensión del acceso a la información, a través de tecnologías de la información y el conocimiento.

4. La Consejería competente en materia de turismo y el Consejo Insular de Mallorca impulsarán la suscripción de acuerdos de colaboración con asociaciones representativas del sector, para promover la implantación de sistemas de calidad y de gestión medioambiental, certificados por organismos reconocidos.

VII.3 Indicadores de seguimiento del PIAT

Los indicadores de seguimiento que a continuación se proponen tienen como objetivo cuantificar el grado de aplicación y desarrollo del PIAT, como instrumento normativo de ordenación territorial.

De acuerdo con los artículos 44 y 45, además de los indicadores que se establecen a continuación, el Consejo Insular de Mallorca, conjuntamente, en su caso, con el Observatorio del Turismo de Mallorca y el Centro de Inteligencia turística de asesoramiento, seguimiento y gestión de la política turística de Mallorca, podrá aprobar instrucciones técnicas y guías de buenas prácticas para una mejor implantación de los objetivos de este PIAT, que serán difundidas entre los agentes implicados en su aplicación.

Indicador 1. Seguimiento de la ordenación de las zonas turísticas saturadas y maduras (ZTM1)

Respecto al desarrollo del PIAT con respecto a las zonas turísticas saturadas y maduras (ZTM 1), hay que verificar cuántos de los seis planes de rehabilitación turística integral o cuantos instrumentos de planeamiento municipal, incluyendo la ordenación detallada de estos ámbitos, logrando los objetivos y principios definidos en

el PIAT, se han iniciado y aprobado.

	ZTM1
Objetivo	Conocer y hacer seguimiento de los PRTI o instrumentos de planeamiento municipal que se han iniciado o aprobado para la ordenación de ZTM1

Finalidad	Verificar el grado de desarrollo del PIAT
Ámbito territorial	Insular y Municipal
Características y fuentes de los datos	Número de expedientes abiertos según el registro del CIM
Datos	Número de expedientes en aprobación inicial, provisional y definitiva
Indicador o Sistema de cálculo	Número de expedientes en trámite que contengan ZTM1 / Número total de zonas turísticas
	Número de expedientes aprobados definitivamente / Total planes a hacer o a revisar para la ordenación de todas las ZTM1
Periodicidad revisión indicador	2 años desde la entrada en vigor del PIAT

Indicador 2. Seguimiento de la ordenación de las zonas turísticas maduras (ZTM2)

Respecto al desarrollo del PIAT con respecto a las zonas turísticas maduras (ZTM 2), hay que verificar, en primer lugar, cuantos instrumentos de planeamiento municipal han procedido a ajustar su ordenación. A continuación, se valorará cuántos de los tres planes especiales (o cualquier otro instrumento de planeamiento previsto en la legislación de ordenación territorial o urbanística que dé cumplimiento a los objetivos de reconversión previstos en la legislación turística y al PIAT) se han iniciado y aprobado.

	ZTM2
Objetivo	Conocer y hacer seguimiento de los 3 planes especiales que se han iniciado o aprobado para la ordenación de las ZTM2
	Cuántos Planes urbanísticos municipales han procedido a ajustar su delimitación para la ordenación de ZTM2

Finalidad	Verificar el grado de desarrollo del PIAT
Ámbito territorial	Municipal
Características y fuentes de los datos	Número de expedientes abiertos según el registro del CIM
Datos	Número de expedientes en aprobación inicial, provisional y definitiva
Indicador o Sistema de cálculo	Número de expedientes en trámite que contengan ZTM2 / Número total de zonas turísticas
	Número de expedientes aprobados definitivamente / Total planes a hacer o a revisar para la ordenación de todas las ZTM2
Periodicidad revisión indicador	2 años desde la entrada en vigor del PIAT

Indicador 3. Seguimiento de la ordenación de las zonas turísticas saturadas (ZTM3)

Respecto al desarrollo del PIAT con respecto a las zonas turísticas saturadas (ZTM 3), hay que considerar cuántas han sido declaradas a través de su detección en los instrumentos de planeamiento mediante el análisis y la aplicación de indicadores.

	ZTM3
Objetivo	Conocer y hacer seguimiento de zonas turísticas saturadas declaradas a través de instrumentos de planeamiento para proceder a su ordenación

Finalidad	Verificar el grado de desarrollo del PIAT
Ámbito territorial	Municipal
Características y fuentes de los datos	Número de zonas detectadas por los indicadores establecidos y número de expedientes abiertos de modificación o revisión de planes municipales en el registro del CIM
Datos	Número de expedientes en aprobación inicial, provisional y definitiva
Indicador o Sistema de cálculo	Número de expedientes en trámite, que contengan ZTM3 / Número de zonas turísticas
	Número de expedientes aprobados definitivamente / Número total de expedientes en trámite y/o aprobados definitivamente que ordenen ZTM3
Periodicidad revisión indicador	2 años desde la entrada en vigor del PIAT

Indicador 4. Seguimiento de la declaración de nuevas zonas turísticas saturadas o maduras (ZTM1, ZTM2 y ZTM3)

Respecto al desarrollo del PIAT con respecto a las zonas turísticas saturadas o maduras ZTM1, ZTM2 y ZTM3, hay que verificar en cuantos casos, de acuerdo con el artículo 24, se ha elaborado el documento estratégico como paso previo para su declaración.

	ZTM
Objetivo	Conocer y hacer seguimiento del número de documentos estratégicos que se han tramitado para la declaración de una zona turística como saturada o madura

Finalidad	Verificar el grado de desarrollo del PIAT
Ámbito territorial	Insular y Municipal
Características y fuentes de los datos	Número de expedientes abiertos según el registro del CIM
Datos	Número de expedientes tramitados y / o en trámite
Indicador o de Sistema de cálculo	Número de expedientes en trámite / Número de zonas turísticas Número de expedientes tramitados / Número de expedientes en trámite y / o tramitados
Periodicidad revisión indicador	2 años desde la entrada en vigor del PIAT

Indicador 5. Seguimiento de la delimitación de las zonas aptas para la comercialización de estancias turísticas en viviendas de uso residencial

Respecto al desarrollo del PIAT en cuanto a zonas aptas donde se puedan comercializar estancias turísticas en viviendas de uso residencial, hay que considerar varios instrumentos de planeamiento municipal han procedido a delimitarlas.

	Zonificación ETH
Objetivo	Conocer y hacer seguimiento de cuántos planes urbanísticos municipales han procedido a delimitar mediante su adaptación al PIAT

Finalidad	Verificar el grado de desarrollo del PIAT
Ámbito territorial	Insular
Características y fuentes de los datos	Número de expedientes abiertos según el registro del CIM
Datos	Número de expedientes en aprobación inicial, provisional y definitiva
Indicador Sistema de cálculo	Número de expedientes en trámite / Total planes a hacer o revisar
	Número de expedientes aprobados definitivamente / Total planes a hacer o revisar
Periodicidad revisión indicador	2 años desde la entrada en vigor del PIAT

Indicador 6. Seguimiento de la ordenación de aquellas dotaciones definidas en los diferentes sistemas territoriales turísticos (STT)

Respecto al desarrollo del PIAT en cuanto a **ordenar aquellos accesos y aparcamientos en playas aisladas** que así lo requieran, se considerará el número de modificaciones de planeamiento urbanístico o planes especiales que los contemplen, respecto al total de los dieciocho previstos en el Anexo VI.

	Indicador 6a. Accesos y aparcamientos en playas aisladas
Objetivo	Conocer y hacer seguimiento de cuantos instrumentos de planeamiento se han revisado o iniciado y aprobado definitivamente y ordenan accesos y aparcamientos en playas aisladas de los 18 previstos

Finalidad	Verificar el grado de desarrollo del PIAT
Ámbito territorial	Insular y Municipal
Características y fuentes de los datos	Número de expedientes abiertos según el registro del CIM
datos	Número de expedientes en aprobación inicial, provisional y definitiva
Indicador Sistema de cálculo	Número de expedientes por tipo de instrumento en trámite / Total planes a hacer o revisar
	Número de expedientes aprobados definitivamente / Total expedientes en trámite y / o aprobados definitivamente
Periodicidad revisión indicador	2 años desde la entrada en vigor del PIAT

Respecto al desarrollo del PIAT respecto al Plan de **vías ciclistas** para fomentar la movilidad sostenible y el **cicloturismo** en toda la isla, se valorará la aprobación de este Plan y su implantación detallada a través de los planes municipales. Asimismo, se detallará el número de rutas planificadas y ejecutadas y también su extensión en kilómetros.

	Indicador 6b. rutas cicloturistas
Objetivo	Conocer y hacer seguimiento del Plan de vías ciclistas. Se valorará su aprobación e implantación detallada a través de los planes urbanísticos municipales.
	Conocer la evolución del número de rutas planificadas y ejecutadas y su extensión en kilómetros.

Finalidad	Verificar el grado de desarrollo del PIAT
Ámbito territorial	Insular y Municipal
Características y fuente de los datos	Si hay o no expediente abierto del Plan de vías ciclistas y número de expedientes abiertos de planes municipales según el registro del CIM.
	Recoger el número de rutas planificadas y ejecutadas y su extensión en kilómetros.
Datos	Número de expedientes en aprobación inicial, provisional y definitiva, número de rutas y extensión en kilómetros
Indicador o Sistema de cálculo	Número de expedientes en trámite / Total planes a hacer o revisar
	Número de expedientes aprobados definitivamente / Total planes en trámite y / o aprobados definitivamente
	Número de rutas ejecutadas / Número de rutas planificadas
	Kilómetros de rutas ejecutadas / Kilómetros de rutas planificadas
Periodicidad revisión indicador	2 años desde la entrada en vigor del PIAT

Respecto al desarrollo del PIAT en cuanto a la creación de rutas senderistas con el fin de fomentar el senderismo y a la vez reducir la presión de visitantes sobre determinados lugares de la isla, y especialmente en la Sierra de Tramontana, se

considerarán el número de rutas implementadas respecto a las dos de carácter insular y las catorce de los diversos sistemas territoriales, así como otras que puedan impulsar los municipios.

	Indicador 6c. Rutas senderistas
Objetivo	Conocer y hacer seguimiento de la aprobación de los planes especiales, proyectos o planes urbanísticos municipales que cuentan con rutas complementarias
	Conocer la evolución del número de rutas planificadas y ejecutadas y su extensión en kilómetros.

Finalidad	Verificar el grado de desarrollo del PIAT
Ámbito territorial	Insular y Municipal
Características y fuente de los datos	Número de expedientes abiertos según el registro del CIM.
	Recoger el número de rutas planificadas y ejecutadas y su extensión en kilómetros.
Datos	Número de expedientes en aprobación inicial, provisional y definitiva, número de rutas y extensión en kilómetros.
Indicador Sistema de cálculo	Número de expedientes en trámite / Total planes a hacer o revisar
	Número de expedientes aprobados definitivamente / Total planes en trámite y / o aprobados definitivamente
	Número de rutas ejecutadas / Número de rutas planificadas
	Kilómetros de rutas ejecutadas / Kilómetros de rutas planificadas
Periodicidad revisión indicador	2 años desde la entrada en vigor del PIAT

Respecto al desarrollo del PIAT respecto al impulso y ordenación de centros de interpretación para promover un aprendizaje creativo, transmitiendo el significado del legado cultural, natural o histórico de los bienes materiales o inmateriales de un determinado lugar, hay que considerar los planes especiales de ordenación territorial, planes urbanísticos municipales o planes especiales urbanísticos que los desarrollen respecto a los previstos en el PIAT, así como los proyectos para su ejecución.

Indicador 6d. Centros de interpretación

Objetivo	Conocer y hacer seguimiento de la ordenación e implantación de los centros de interpretación. Se considerarán los planes que incluyan la ordenación de 19 centros previstos, así como también se hará un seguimiento de los proyectos de ejecución.
-----------------	---

Finalidad	Verificar el grado de desarrollo del PIAT
Ámbito territorial	Insular y Municipal
Características y fuente de los datos	Número de expedientes abiertos según el registro del CIM y tramitación de licencias municipales.
Datos	Número de expedientes en aprobación inicial, provisional y definitiva, y licencias municipales para su ejecución, otorgadas o en tramitación
Indicador Sistema de cálculo	Número de centros incluidos en planes en tramitación / Número total de centros previstos (19 centros)
	Número de centros incluidos en planes aprobados / Número total de centros previstos (19 centros)
	Número de proyectos ejecutados / Número de centros incluidos en planes especiales y planes de ordenación.
Periodicidad revisión indicador	2 años desde la entrada en vigor del PIAT

Indicador 7. Seguimiento de la aprobación de planes urbanísticos municipales adaptados al PIAT

Valora cuantos planes urbanísticos municipales aprueban adaptados a las determinaciones del PIAT.

	Adaptación instrumentos urbanísticos municipales
Objetivo	Conocer y hacer seguimiento de cuántos planes urbanísticos municipales aprueban adaptados a las determinaciones del PIAT.

Finalidad	Verificar el grado de desarrollo del PIAT
Ámbito territorial	municipal
Características y fuentes de datos	Número de expedientes abiertos según el registro del CIM
Datos	Número de expedientes en aprobación inicial, provisional y definitiva
Indicador	o Número de expedientes en trámite / Total planes a hacer o

Sistema de cálculo	revisar
	Número de expedientes aprobados definitivamente / Total planes a hacer o revisar
	Número de expedientes en trámite y aprobados / 53 municipios
Periodicidad revisión indicador	2 años des de la entrada en vigor del PIAT

Indicador 8. Seguimiento de la ordenación de la movilidad turística

Respecto al desarrollo del PIAT para garantizar una movilidad turística sostenible, evitar la saturación de las infraestructuras viarias y de las dotaciones de aparcamiento existentes, se valorará la redacción de un Plan de movilidad turística insular, adaptado al Plan Director Sectorial de Movilidad de las Islas Baleares.

	Medidas de armonización de la movilidad turística
Objetivo	Redacción de un Plan de movilidad turística insular (PMTI), adaptado al PDS de Movilidad de las IB.

Finalidad	Verificar el grado de desarrollo del PIAT
Ámbito territorial	Insular
Características y fuentes de datos	Si hay o no expediente abierto del Plan de movilidad turística insular (PMTI), adaptado al PDS de Movilidad de las IB
Datos	Evolución del expediente en aprobación inicial, aprobación provisional y aprobación definitiva del PMTI
Indicador o Sistema de cálculo	Diferentes fases de tramitación del Plan de movilidad turística insular hasta la aprobación definitiva
	Implementación de medidas correctoras incluidas en PMTI los planes municipales / Número de planes municipales adaptados al PIAT
Periodicidad revisión indicador	2 años desde la entrada en vigor del PIAT

Indicador 9. Seguimiento de los equipamientos turísticos complementarios ubicados en suelo rústico

Para llevar un registro explícito de la localización de la actividad dotacional complementaria del turismo que se localice fuera de suelo urbano o urbanizable, se propone el siguiente indicador.

	Seguimiento de los equipamientos turísticos complementarios en suelo rústico
Objetivo	Obtener un registro explícito y cartografiado de la localización de los equipamientos turísticos complementarios en suelo rústico

Finalidad	Verificar el grado de desarrollo del PIAT
Ámbito territorial	Insular
Características y fuentes de datos	Registros de los ayuntamientos y del Consejo Insular de Mallorca
Datos	Expedientes urbanísticos, tramitados o en tramitación, que incluyan la localización y ejecución de dotaciones turísticas privadas en suelo rústico. Evolución del expediente en aprobación inicial, aprobación provisional y aprobación definitiva.
Indicador o Sistema de cálculo	Número de expedientes en tramitación Número de expedientes aprobados definitivamente / Número total de expedientes en trámite.
Periodicidad revisión indicador	2 años desde la entrada en vigor del PIAT

VII.4. Criterios para la evaluación de la declaración de las zonas turísticas saturadas o maduras (ZTM)

La declaración de las zonas turísticas saturadas o maduras se realiza en base a criterios objetivos de obsolescencia y sobrecarga. La detección de una demanda causante de problemas ambientales o de obsolescencia de la mayor parte de infraestructuras, condiciona a una zona turística a encontrarse en un estado de degradación o de desequilibrio territorial que necesita ser tratada.

Es a partir de variables como la antigüedad de los tejidos urbanos y de los edificios, junto con los proyectos de mejora o renovación, el año de apertura de los establecimientos turísticos y el año de reforma o renovación, la categoría media de los establecimientos turísticos, la densidad de plazas turísticas por zona turística, el porcentaje de viviendas principales y segundas residencias, así como la detección de problemas ambientales como, por ejemplo, la capacidad de depuración, entre otros, que deben definirse los indicadores permitiendo la evaluación del grado de madurez de un ámbito.

La evaluación del grado de madurez de las zonas turísticas debe llevarse a cabo, por un lado, a partir de la revisión de las ZTM ya declaradas por este PIAT y, por otra, a partir del análisis y revisión del resto de zonas turísticas delimitadas en este Plan.

Las zonas turísticas saturadas o maduras declaradas y delimitadas por el PIAT podrán revertir esta condición, si así se desprende del análisis y el resultado de los indicadores que tienen que venir definidos con la aprobación definitiva de los correspondientes planes de rehabilitación turística integral (PRTi) y el grado de consecución de los objetivos propuestos. Hay que tener en cuenta que con respecto a la condición de saturación de una zona turística, aparte de los indicadores que han de evaluar los principales problemas ambientales, se adoptará como referencia la densidad máxima de población turística de cada zona que establece el Anexo III de este Plan.

El resto de zonas turísticas deben ser evaluadas cuando el planeamiento municipal se adapte al PIAT y su declaración podrá producirse con su aprobación definitiva. Por ello, la revisión del planeamiento municipal debe incorporar un apartado de evaluación de cada una de las zonas turísticas que se encuentren dentro de los límites municipales, que contenga su análisis y los indicadores pertinentes.

La introducción de estos criterios de evaluación permiten, más allá de la declaración de las ZTM, contar con un mecanismo de prevención y también corrector, que permitirá a las administraciones locales tomar las medidas oportunas sin condicionar su declaración como zona turística saturada o madura.

Los planes que ordenen y evalúen las zonas turísticas, hayan sido o no declaradas como ZTM por este PIAT, establecerán un periodo de revisión bienal de los indicadores. Si, en el momento de aprobación definitiva de los PRTi o de los instrumentos de ordenación pertinentes los resultados de los indicadores no son los óptimos, la evaluación de la declaración podrá obtenerse en el momento de revisión de los indicadores.

Asimismo, el Consejo Insular de Mallorca podrá aprobar instrucciones técnicas y guías de buenas prácticas para una mejor implantación de los objetivos de este PIAT.

VII.5 Bases de datos

La confección de bases de datos es un instrumento común y efectivo, más aún hoy en día, cuando se tienen herramientas para crearlas y gestionarlas de forma masiva. Con el objetivo de nutrir y complementar los indicadores del apartado anterior, pero también para la gestión y toma de decisiones en torno a los efectos del turismo sobre el territorio de la isla de Mallorca, la normativa del PIAT hace hincapié en catorce indicadores específicos que se relacionan a continuación.

Asimismo, el Consejo Insular de Mallorca, conjuntamente en su caso, con el Observatorio del Turismo de Mallorca y el Centro de Inteligencia Turística de asesoramiento, seguimiento y gestión de la política turística de Mallorca, podrá promulgar instrucciones técnicas y guías de buenas prácticas para una mejor implantación de los objetivos de este PIAT, que serán difundidas entre los agentes implicados en su aplicación. También pueda incorporar otros indicadores como los del Sistema Europeo de Indicadores de Turismo 2016 de la Comisión Europea (ETIS).

Indicador 1. Relación entre residentes y plazas turísticas

Indicador 2. Densidad global de plazas turísticas para grandes grupos de

	establecimientos
Indicador 3.	Densidad de plazas en suelo urbano y en suelo rústico por municipios y por sistema territorial turístico
Indicador 4.	Densidad potencial de plazas turísticas y plazas en viviendas residenciales
Indicador 5.	Tipo del alojamiento de uso turístico
Indicador 6.	Categoría media de las plazas turísticas
Indicador 7.	Edad media de los establecimientos de alojamiento turístico
Indicador 8.	Índice de Gini de empleo
Indicador 9.	Suficiencia de los recursos de dotación de agua y saneamiento
Indicador 10.	Generación de residuos
Indicador 11.	Registro mensual del índice de intensidad media diaria
Indicador 12.	Registro diario del índice de intensidad media diaria en los accesos y aparcamientos en las playas aisladas
Indicador 13.	Número de vehículos de alquiler
Indicador 14.	Registro del número de cruceros, pasajeros que transportan y número de visitantes que desembarcan

Indicador 1. Relación entre residentes y plazas turísticas

Se calcula considerando las plazas turísticas totales y la población empadronada. Esta relación puede efectuarse en los diferentes ámbitos que prevé el PIAT.

Indicador 2. Densidad global de plazas turísticas para grandes grupos de establecimientos

Se calcula, por un lado, con el total de plazas turísticas en establecimientos de alojamiento turístico; por otra parte, con el total de plazas en viviendas objeto de ETH y, en último lugar, con el número total de plazas, teniendo en cuenta para cada caso la superficie en hectáreas de cada ZT, municipio, STT o ámbito objetivo de análisis.

Indicador 3. Densidad de plazas en suelo urbano y en suelo rústico por municipios y por sistema territorial turístico

Se calcula el número total de plazas turísticas, tanto en establecimientos de alojamiento turístico como en viviendas donde se comercialicen estancias turísticas, por hectárea de las áreas de desarrollo urbano de las zonas turísticas o núcleos de un municipio y de un STT de un lado, y el número total de plazas turísticas por hectárea en suelo rústico de un municipio y de un STT por la otra.

Indicador 4. Densidad potencial de plazas turísticas y plazas en viviendas residenciales

Se calcula contabilizando las plazas legalmente inscritas en establecimientos de alojamiento turístico y en viviendas objeto de comercialización turística + número viviendas potencialmente comercializables x capacidad media / vivienda de la zona según datos estadísticos actualizados. Este indicador se puede calcular para los diferentes ámbitos de análisis deseados para detectar la densidad potencial máxima de población turística, especialmente en aquellas zonas donde se permita la comercialización de estancias turísticas en viviendas.

Indicador 5. Tipo del alojamiento de uso turístico

Este indicador propone monitorizar la evolución del número de plazas en función de la clasificación de las empresas turísticas de alojamiento que establece la Ley 8/2012, así como las plazas en viviendas objeto de ETH por núcleo de población y en suelo rústico por municipio; tanto en números absolutos como relativos.

1. Plazas en establecimientos de alojamiento hotelero
2. Plazas en apartamentos turísticos
3. Plazas en alojamiento de turismo rural en las diferentes clases
4. Plazas en albergues y refugios
5. Plazas en hospederías
6. Plazas en viviendas objeto de ETH

7. Plazas en cualquier otro establecimiento de alojamiento turístico que se determine reglamentariamente

Indicador 6. Categoría media de las plazas turísticas

Se calcula considerando la totalidad de establecimientos de alojamiento turístico por núcleo de población y en suelo rústico por municipio, teniendo en cuenta la clasificación de las empresas turísticas de alojamiento que establece la Ley 8/2012 y que consta en el registro oficial.

Indicador 7. Edad media de los establecimientos de alojamiento turístico

Este indicador se calcula a partir del año de apertura de los establecimientos de alojamiento turístico, teniendo en cuenta el año de la última reforma integral o renovación, por cada ZT, municipio, STT o ámbito objetivo de análisis.

Indicador 8. Índice de Gini de empleo

Este índice sirve para medir la variación a lo largo del tiempo de la estacionalidad (número de turistas en la temporada media-baja, respecto de la temporada alta. Calcula en un intervalo de 0 a 1 la equidistribución de las llegadas turísticas a lo largo de los 12 meses de un año. Cuanto más se acerca a cero, más homogénea es esta distribución. Por eso, si disminuye este índice, significa que aumenta la estacionalidad. Un aumento del valor del rango equivalente mensual indica un alargamiento del tiempo de las llegadas turísticas distribuidas igualmente a lo largo de los meses.

Indicador 9. Suficiencia de los recursos de dotación de agua y saneamiento

Este indicador tiene como objetivo evaluar cuáles son los pozos de abastecimiento de las ZT y evaluar si el volumen autorizado de extracción de agua se corresponde con la extracción realizada, valorando la suficiencia del recurso.

Asimismo, con respecto a la capacidad de depuración, se debe evaluar si la población de cálculo de la depuradora es suficiente para la población equivalente de la ZT a la que sirve.

Indicador 10. Generación de residuos

Recoger datos sobre las toneladas mensuales de residuos (residuos sólidos urbanos, vidrio, papel, cartón y orgánica) y dividirlos por la capacidad de población.

Asimismo, se propone contrastar el resultado del cálculo en función de la población, con el de calcular el número de toneladas mensuales de residuos divididas por la superficie construida según calificación del suelo.

Indicador 11. Registro mensual del índice de intensidad media diaria

Este indicador, que actualmente ya está recogido por el Consejo Insular de Mallorca de forma anual, debería trabajarse también de forma mensual, para poder medir los efectos de la temporalidad de la actividad turística a lo largo de los meses del año y evaluar así las carreteras más frecuentadas.

Indicador 12. Registro diario del índice de intensidad media diaria en los accesos y aparcamientos en las playas aisladas

Medir el número total de vehículos que pasan diariamente por las carreteras de acceso y que estacionan los aparcamientos en las playas aisladas durante los meses de temporada alta.

Indicador 13. Número de vehículos de alquiler

Este indicador pretende ser una aproximación al número de vehículos de alquiler que se comercializan en la isla. Debido a la dificultad de obtener datos estará en revisión para mejorar la fuente de datos necesarios.

Tiene en cuenta el número de vehículos motorizados sin conductor que entran por los puertos de la isla y el número de vehículos que van destinados a la venta a concesionarios para residentes.

Asimismo, también debe recogerse el número de empresas de alquiler de vehículos y el número de vehículos que comercializan.

Indicador 14. Registro del número de cruceros, pasajeros que transportan y número de visitantes que desembarcan

Recoge el número de cruceros que llegan a los puertos de la isla, el número de pasajeros que transportan y también el número de visitantes que desembarcan.